



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3201-CU-2017



Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 758-2017-CA/UNCP de fecha 07 de noviembre de 2017, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión eleva Cronograma de inscripción, evaluación y publicación de resultados del proceso de admisión 2018-I, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión, ha presentado el cronograma de inscripción, evaluación y publicación de resultados del proceso de admisión 2018-I, para su conocimiento, evaluación y emisión de resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 062-2017-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión realizada el 20.11.2017 ha tratado el Cronograma de inscripción evaluación y publicación de resultados del proceso de admisión 2018-I, y luego de haber analizado e intercambiado opiniones, dan su conformidad correspondiente, sugiriendo su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 06 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Cronograma de inscripción, evaluación y publicación de resultados del proceso de admisión 2018-I, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.
- 2° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR